



RESOLUCION R-Nº 0216-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 MAR 2025

Expte. Nº 17.007/24 C.I y II

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, Cuota Nº 1-2024.

QUE de fs. 9 a 269 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación; y en fs. 280 y 285 agrega informe de descargo por las observaciones recibidas.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación, observando la misma, y con autorización y Visto Bueno de fs. 285 vuelta procedió al registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo la OPAC Nº 2945/2024 (fs. 286,287,288) por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE CON 76/100 (\$ 19.990.027,76).

QUE obra en fs. 296 vlt. el Recibo Original Nº 957/2024 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 9.972,24) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE CON 76/100 (\$ 19.990.027,76). correspondientes a la Cuota Nº 1-2024, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024:

• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 19.166.009,86
• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.2.4.3.0000.1.21.3.4	\$ 33.000,00
• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.2.5.1.0000.1.21.3.4	\$ 10.710,00
• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 679.258,90
• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 15.399,00
• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 1.200,00
• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$ 54.450,00
• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 30.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA